TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Tasa de Justicia
www.justiciacordoba.gov.ar
tasjus-cba@justiciacordoba.gov.ar

UNIDAD DE AUTOSERVICIO S900006
SUCURSAL 900 - Catedral
PODER JUDICIAL - TASA DE JUSTICI
04563367
000000071121 13/02/2019 12:05
IDENTIFICADOR: 340aa6bbd964aa4
FORMA DE PAGO - EFECTIVO

bancor
IMPORTE: 000055200
VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

Nro.Comprobante: 04563367

Nro. Expediente: 53/2015 Colegio: COLEGIO DE ABOGADOS CORDOBA
Carátula: FISCO NACIONAL (AFIP) C/ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL
Dependencia: JUZGADO FEDERAL Nº 2 - SECRETARIA FISCAL -
Tipo de Dependencia:Justicia Federal
Letrado/s: HILAL, JUAN ARMANDO (Mat. 1-26117);

Concepto	Base Imponible	Alícuota	Fecha	Valor Tasa	Intereses	Total
Caja Jubil. Juicios con Monto Determinado (CIVIL)	9156,70	2,00	15/02/2019	552,00	0,00	552,00
Esta Boleta No Incluye Pago de Colegio de Abogados						

Fecha Vencimiento: 15/02/2019

TOTAL:552,00

Sr. Contribuyente:
Este cedulón caduca el día de vencimiento indicado.- Para ser abonado con posterioridad a esa fecha deberá imprimirse nuevamente.-
Los pagos pueden realizarse en cualquier sucursal del Banco Provincia de Córdoba S.A.
Este comprobante debe ser acreditado en el juzgado o dependencia correspondiente bajo pena de no tenerse por abonado.-

02031075103100000000000055200000000190215045633670000055200 9

PARA EL EXPEDIENTE

SOLICITA LEVANTAMIENTO EMBARGO

Sr. Juez Federal:

Juan Hilal, con la participación acordada en los autos caratulados "AFIP c/ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL" s/ Ejecución Fiscal (Nº Exp. 53/2015) comparezco respetuosamente ante V.S y digo:

Que habiéndose regularizado por completo la deuda objeto de la demanda, es que vengo a solicitar bajo exclusiva responsabilidad de la actora, el levantamiento del embargo del inmueble MAT. Nº 573434, embargado en autos y ordenado conforme lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 11.683 modif. Por el Art. 216 de la Ley 27.430.

Que en consecuencia de ello solicito se libren los oficios de levantamiento correspondientes a los fines de su diligenciamiento.

Proveer de Conformidad

ES JUSTICIA

Dr. JUAN A. HILAL
MAT. FED. T° 64 – F° 288
AGENTE JUDICIAL D.G.I

2